12 JUL 1985
6.761-260
M. G. E. - INTENDENCIA

Honorable Concejo Deliberante
San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº 473.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y,

O R D E N A

Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a gestionar con el Gobierno de la Provincia y Municipios del interior, la formalización de un acuerdo para la percepción del gravámen establecido en el artículo 132º, inc. 6º, de la Constitución Provincial.

Artículo 2º: Otorgar un plazo de treinta (30) días al Departamento Ejecutivo, para realizar tal gestión.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, 05 de Julio de 1985.-

mp.

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ S. M. DE TUCUMAN ★

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE